

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

INFORME PERICIAL DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTENTIVO DE RESUMEN DE RESULTADOS DE INFORME PRELIMINAR, EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN FID-2022-0030

I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

El Fideicomiso Pro-Pedernales, en fecha uno (1) y dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en los periódicos Diario Libre y Listín Diario, convocó a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el proceso de Licitación Abierta correspondiente a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. Diez (10), Siete (7) y Seis (6) de la Fase I del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0030.

En la convocatoria a participar en el proceso de Licitación Abierta de referencia, se les informa a todos los agentes interesados en presentar Ofertas/Propuestas que los mismos deben asegurarse de cumplir con los requerimientos descritos en el Pliego de Condiciones de dicho proceso, los cuales podrían ser encontrados y descargados en el portal de internet www.dgapp.gob.do, de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

En virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades, modificado mediante Enmienda No. 2 la cual fue aprobada mediante el Acta Núm. 03-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales emitida en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de nueve de la mañana (9:00AM) a una de la tarde (1:00PM), se recibieron las propuestas de Ofertas/Propuestas Técnicas “**Sobre A**” y Económicas “**Sobre B**” de los siguientes Oferentes/Proponentes:

1. **Consortio Proyeco**, conformado por las empresas: a) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-36668-9; y b) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Matriz), Código de Identificación Fiscal (CIF) No. A78827052.
2. **Consortio SMG**, conformado por las empresas: a) Concremat Engenharia e Tecnologia, S.A., Registro Nacional de Persona Jurídica No. 33.146.648/0001-20; y b) Saipan, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-78371-2.
3. **Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-05-08138-5.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades, en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (3:00PM) se realizó el Acto de Apertura de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas/Propuestas Técnicas recibidas por los Oferentes/Proponentes. Esta apertura fue efectuada en presencia del Notario Público, Richard Rosario Rojas, matriculado en el Colegio de Notario de Distrito Nacional para los del Número 2234, designado para tales efectos, quien levantó Acta de todo lo acontecido. Los “**Sobres**

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

B”, contentivos de Ofertas/Propuestas Económicas, quedaron bajo custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta su fecha de apertura o instrucción de devolución por parte de la Unidad de Gerencia Técnica, a los Oferentes

En fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron notificados a los Oferentes los errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los fines de que fueran depositados los documentos subsanables que les fueron solicitados, conforme a lo establecido en el Cronograma de la Licitación Abierta No. FID-2022-0030, cuyo contenido se encuentra publicado en el portal de página web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP).

En ese sentido, en fecha siete (7) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue recibida la documentación de naturaleza subsanable de los siguientes Oferentes: **1) Consorcio Proyecoc, 2) Consorcio SMG, y; 3) Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.**, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación. En ese sentido, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades el cual fue modificado mediante Enmienda No. 2, se procedió a publicar el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en el cual los Oferentes obtuvieron la valoración que se detalla a continuación:

Documentación Legal:	Consorcio Proyecoc	Consorcio SMG	Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.
Acuse de recibo de carta de manifestación de interés a participar en el presente proceso, realizada por el Representante Legal del Oferente/Proponente. En caso de estar conformados por Consorcio la manifestación de interés deberá realizarse a nombre del Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Compromiso Ético de los Oferentes en los Procesos de Compras y Contrataciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de información sobre el Oferente/Proponente (SNCC.F.042).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro Mercantil o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acta de la última Asamblea con su Nómina de Presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros del Consejo de Administración, Directivos o Gerentes, según se trate o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales) o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del o los Representantes Legales del Oferente/Proponente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Clasificación Empresarial MiPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPYMES (MICM) (si aplica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para los Consorcios:	Consortio Proyeco	Consortio SMG	Camilo J. Hurtado Ingenieros Asociados, S.R.L.
Original del acto notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el mismo.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Las empresas que conformen el Consorcio participante en este proceso deberán ser empresas dedicadas al rubro de construcción de obras en	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

cuestión.			
Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). En caso de no estar inscrito el Consorcio, podrá suministrar la documentación que valide haber realizado la solicitud.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Documentación Financiera:

Documentación Financiera:	Consortio Proyeco	Consortio SMG	Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.
Cartas de referencias de entidades de intermediación financieras nacionales y extranjeras, en las que se demuestre que el Oferente/Proponente tiene acceso a créditos o líneas de crédito por un monto mínimo de veinte millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000.00), o demostrar que cuenta con capital propio el monto requerido (cartas de entidades financieras donde demuestre que cuenta con la disponibilidad actual en cuentas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar en sus Estados Financieros auditados del último ejercicio fiscal presentado, que cuentan con un Patrimonio Neto mínimo equivalente a veinte millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a treinta millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RS\$30,000,000.00), resultado de la suma de los patrimonios de las empresas que conforman dicho Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financieros Auditados firmados y sellados en cada una de las páginas de los tres (3) últimos períodos fiscales conforme al país de origen, año dos mil veintiuno (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019), basados en las NIIF y NICSP: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, los cuales deben de estar firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) independiente o firma de auditoría reconocida y certificada, independiente, conforme al país de origen, donde los socios de las empresas que conforman el Consorcio o cualquier Oferente/Proponente no tengan participación societaria o vinculación. Se tomará el último Balance General (2021), para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros Estados serán analizados para evaluar tendencias): A) Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20. B) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite	NO CUMPLE	CUMPLE a) 2.41 CUMPLE b) 1.77 CUMPLE c) 0.76 CUMPLE	CUMPLE a) 2.42 CUMPLE b) 2.40 CUMPLE c) 0.70 CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

establecido: igual o mayor a 0.90. (se tomará en cuenta únicamente las partidas indicadas en el rubro de Activos Corrientes y Pasivos Corrientes que aparecen en su último Estado Financiero Auditado) C) Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 2.00.			
Declaración IR-2 o IR-1 o la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente conforme al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales, año dos mil veintiunos (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019). Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados del numeral 2.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo indicado en el Informe Preliminar de Habilitación de Oferentes, los peritos designados al efecto hicieron constar respecto al Oferente / Proponente **CONSORCIO PROYECO** lo siguiente:

Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), la cual corresponde a una de las dos empresas que conforman el **Consortio Proyeco** no suministró dentro de la documentación financiera los Estados Financieros, de los tres (3) últimos períodos fiscales, año dos mil veintiunos (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019). Posteriormente, luego notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, el Oferente no los presentó, razón por la cual el mismo **NO CUMPLE** con este requisito, asimismo no suministró dentro de la documentación financiera la Declaración IR-2 o la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente, conforme al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales, año dos mil veintiunos (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019). Posteriormente, luego notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, el Oferente solo presentó el IR-2 correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), a pesar de que en dicha notificación les fueron solicitados los Estados Financieros y declaraciones de impuestos IR-2 de los últimos tres (3) períodos fiscales, razón por la cual el mismo **NO CUMPLE** con este requisito.

En ese sentido, en virtud de todo lo expuesto anteriormente, los Peritos designados al efecto recomiendan la descalificación del Oferente/Proponente **Consortio Proyeco**, por no cumplir con lo establecido en el acápite 3.4.2 sobre Documentación Financiera, numeral 4, el cual indica expresamente lo siguiente:

*“El Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido en este acápite, se calificará de **NO CUMPLE** y se descartará automáticamente la Oferta”*

Asimismo, por no cumplir con lo establecido en el acápite 3.4. sobre Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A” Documentación Financiera, el cual indica expresamente lo siguiente:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

*“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**. En caso de que el Oferente/Proponente no cumpla con alguno de estos Criterios de Evaluación de Credenciales, luego de haber culminado la etapa de subsanación se entenderá que la Oferta **NO CUMPLE**, y se **descartará automáticamente la misma**, sin que se proceda a seguir evaluado su Oferta Técnica”.*

Sin embargo, a pesar de que dicho Oferente/Proponente no cumple en los citados criterios y el Pliego de Condiciones indicar la descalificación automática de su Oferta Técnica, a los fines establecer una evaluación más exhaustiva y, en consecuencia, en los informes del presente proceso, se continuó evaluando la Oferta Técnica presentada por el Oferente pero marcada en color gris.

LOTE DEL HOTEL DIEZ (10)

A pesar de que presentaron ofertas tres (3) Oferentes, el Oferente **Camilo J. Hurtado C, Ingenieros Asociados S.R.L.**, solo presentó oferta para la supervisión del Lote Hotel Siete (7), conforme a los documentos mostrados en su Oferta Técnica, razón por la que este no figura en la evaluación correspondiente a este Lote.

Para el Lote correspondiente al Hotel Diez (10), presentaron Ofertas / Propuestas Técnicas los Oferentes / Proponentes **Consortio SMG** y **Consortio Proyeco**, en ese sentido, a continuación, se muestran los resultados de la evaluación correspondiente:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSORCIO SMG	CONSORCIO PROYECO
1	Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario Personal Profesional de Plantilla del Oferente/Proponente (SNCC.F.037). Incluir fotocopia de ambos lados de las Cédulas de Identidad de cada uno del Personal Profesional, en caso de Personal Profesional extranjero fotocopia del pasaporte vigente, anexo a la plantilla del Oferente/Proponente. El Personal Profesional se debe considerar de manera permanente en la Obra. (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
4	Personal Profesional responsable de la Obra y Experiencia en la realización de este tipo de actividad: Formulario Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y Formulario Experiencia Profesional del Personal Principal propuesto (SNCC.D.048). (Formularios NO SUBSANABLES).	CUMPLE	CUMPLE
4a	Certificación vigente del CODIA de cada uno del Personal Profesional propuesto, en el caso del Personal Profesional de nacionalidad extranjera, se debe presentar una certificación	CUMPLE	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

	vigente que valide que este profesional puede ejercer en su país de origen. (El Oferente/Proponente deberá acogerse al artículo 135 del Código de Trabajo de la República Dominicana, el cual establece que el ochenta por ciento (80%) por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos);		
4b	Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida, por cada uno del Personal Profesional propuesto	CUMPLE	CUMPLE
4c	Hoja de vida o currículo de cada uno del Personal Profesional propuesto	CUMPLE	CUMPLE
4d	Declaración jurada firmada por el Representante Legal del Oferente/Proponente y el profesional de referencia, donde certifiquen que las informaciones suministradas de cada uno del Personal Profesional propuesto son veraces	CUMPLE	CUMPLE
4e	Certificaciones de experiencia de cada uno del Personal Profesional propuesto que avalen la información presentada en los Formularios y hoja de vida o currículo de cada uno del Personal Profesional Propuesto	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Formulario Experiencia General y Específica del Oferente/Proponente (SNCC.D.049). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
6	Descripción del enfoque, metodología, y plan general del Proyecto. (NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
6a	Enfoque técnico y metodología	CUMPLE	CUMPLE
6b	Plan de Trabajo	CUMPLE	CUMPLE
6c	Organización y Dotación de Personal	CUMPLE	CUMPLE
6d	Flujogramas supervisión de Proyectos	CUMPLE	CUMPLE
7	Cronograma de supervisión de Obra. (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	NO CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG	CONSORCIO PROYECO
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15	15
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	17	17	17
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23	17.45
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15	10
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70	59.45

LOTE HOTEL SIETE (7):

A pesar de que presentaron ofertas tres (3) Oferentes, el Oferente **Consortio Proyeco**, no presentó oferta para la supervisión del Lote Hotel Siete (7), conforme a los documentos mostrados en su Oferta Técnica, razón por la que este no figura en la evaluación correspondiente a este Lote.

Para el Lote correspondiente al Hotel Siete (7), presentaron Ofertas / Propuestas Técnicas los Oferentes / Proponentes **Consortio SMG** y **Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.**, en ese sentido, a continuación, se muestran los resultados de la evaluación correspondiente:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSORCIO SMG	Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.
1	Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario Personal Profesional de Plantilla del Oferente/Proponente (SNCC.F.037). Incluir fotocopia de ambos lados de las Cédulas de Identidad de cada uno del Personal Profesional, en caso de Personal Profesional extranjero fotocopia del pasaporte vigente, anexo a la plantilla del Oferente/Proponente. El Personal Profesional se debe considerar de manera permanente en la Obra. (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

4	Personal Profesional responsable de la Obra y Experiencia en la realización de este tipo de actividad: Formulario Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y Formulario Experiencia Profesional del Personal Principal propuesto (SNCC.D.048). (Formularios NO SUBSANABLES).	CUMPLE	CUMPLE
4a	Certificación vigente del CODIA de cada uno del Personal Profesional propuesto, en el caso del Personal Profesional de nacionalidad extranjera, se debe presentar una certificación vigente que valide que este profesional puede ejercer en su país de origen. (El Oferente/Proponente deberá acogerse al artículo 135 del Código de Trabajo de la República Dominicana, el cual establece que el ochenta por ciento (80%) por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos);	CUMPLE	CUMPLE
4b	Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida, por cada uno del Personal Profesional propuesto	CUMPLE	CUMPLE
4c	Hoja de vida o currículo de cada uno del Personal Profesional propuesto	CUMPLE	CUMPLE
4d	Declaración jurada firmada por el Representante Legal del Oferente/Proponente y el profesional de referencia, donde certifiquen que las informaciones suministradas de cada uno del Personal Profesional propuesto son veraces	CUMPLE	CUMPLE
4e	Certificaciones de experiencia de cada uno del Personal Profesional propuesto que avalen la información presentada en los Formularios y hoja de vida o currículo de cada uno del Personal Profesional Propuesto	CUMPLE	CUMPLE
5	Formulario Experiencia General y Específica del Oferente/Proponente (SNCC.D.049). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
6	Descripción del enfoque, metodología, y plan general del Proyecto. (NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

6a	Enfoque técnico y metodología	CUMPLE	CUMPLE
6b	Plan de Trabajo	CUMPLE	CUMPLE
6c	Organización y Dotación de Personal	CUMPLE	CUMPLE
6d	Flujogramas supervisión de Proyectos	CUMPLE	CUMPLE
7	Cronograma de supervisión de Obra. (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	NO CUMPLE

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG	Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15	15
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	17	17	14
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23	21.75
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15	3
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70	53.75

LOTE HOTEL SEIS (6):

A pesar de que presentaron ofertas tres (3) Oferentes, los Oferentes **Consortio Projeco** y **Camilo J. Hurtado C, Ingenieros Asociados S.R.L.**, no presentaron Ofertas Técnicas para participar en este Lote.

Para el Lote correspondiente al Hotel Seis (6), presentó Oferta/Propuesta Técnica el Oferente / Proponente **Consortio SMG**. En ese sentido, a continuación, se muestran los resultados de la evaluación correspondiente:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSORCIO SMG
1	Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE
2	Formulario de Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE
3	Formulario Personal Profesional de Plantilla del Oferente/Proponente (SNCC.F.037). Incluir fotocopia de ambos lados de las Cédulas de Identidad de cada uno del Personal Profesional, en caso de Personal Profesional extranjero fotocopia del pasaporte vigente, anexo a la plantilla del Oferente/Proponente. El Personal Profesional se debe considerar de manera permanente en la Obra. (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE
4	Personal Profesional responsable de la Obra y Experiencia en la realización de este tipo de actividad: Formulario Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y Formulario Experiencia Profesional del Personal Principal propuesto (SNCC.D.048). (Formularios NO SUBSANABLES).	CUMPLE
4a	Certificación vigente del CODIA de cada uno del Personal Profesional propuesto, en el caso del Personal Profesional de nacionalidad extranjera, se debe presentar una certificación vigente que valide que este profesional puede ejercer en su país de origen. (El Oferente/Proponente deberá acogerse al artículo 135 del Código de Trabajo de la República Dominicana, el cual establece que el ochenta por ciento (80%) por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos);	CUMPLE
4b	Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida, por cada uno del Personal Profesional propuesto	CUMPLE
4c	Hoja de vida o currículo de cada uno del Personal Profesional propuesto	CUMPLE
4d	Declaración jurada firmada por el Representante Legal del Oferente/Proponente y el profesional de referencia, donde certifiquen que las informaciones suministradas	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

	de cada uno del Personal Profesional propuesto son veraces	
4e	Certificaciones de experiencia de cada uno del Personal Profesional propuesto que avalen la información presentada en los Formularios y hoja de vida o currículum de cada uno del Personal Profesional Propuesto	CUMPLE
5	Formulario Experiencia General y Específica del Oferente/Proponente (SNCC.D.049). (Formulario NO SUBSANABLE).	CUMPLE
6	Descripción del enfoque, metodología, y plan general del Proyecto. (NO SUBSANABLE).	CUMPLE
6a	Enfoque técnico y metodología	CUMPLE
6b	Plan de Trabajo	CUMPLE
6c	Organización y Dotación de Personal	CUMPLE
6d	Flujogramas supervisión de Proyectos	CUMPLE
7	Cronograma de supervisión de Obra. (NO SUBSANABLE)	NO CUMPLE

El Oferente / Proponente **Consortio SMG** NO CUMPLE con el Cronograma de Supervisión de Obra, el cual es de naturaleza **NO SUBSANABLE**, en virtud de que el Cronograma presentado tiene como fecha de inicio el día tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023) hasta el día dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), comprendiendo así un total de quinientos dieciocho (518) días, excediendo el plazo máximo **de cuatrocientos ochentas días (480)** establecido en el acápite 2.11 sobre Duración del Pliego de Condiciones.

Lo anterior fue establecido y argumentado en el artículo VI sobre Evaluación de la Oferta / Propuesta técnica correspondiente al Lote del Hotel Seis (6) del Informe Preliminar de Habilitación de Oferentes del presente proceso de Licitación Abierta, publicado en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP).

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

En ese sentido, por los motivos expuestos anteriormente, la Oferta Económica “Sobre B” presentada por el Oferente / Proponente **Consorcio SMG** para el Lote correspondiente al Hotel Seis (6) no fue habilitada para su apertura, sin embargo, a los fines establecer mayor claridad en las evaluaciones y, en consecuencia, en los informes del presente proceso, se continuó con la evaluación técnica la cual fue presentada en color gris.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	17	17
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70

Luego de haber realizado la evaluación de credenciales legales y financieras, así como la evaluación técnica basada en los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, el cual establece en su acápite 3.4 que el puntaje mínimo aceptable para las Ofertas/Propuestas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos, los peritos designados al efecto realizaron las recomendaciones siguientes:

1. Descalificar al Oferente **Consorcio Proyeco**, en virtud de que el mismo **NO CUMPLE** con los requerimientos financieros establecidos en el acápite 3.4.2 sobre Documentación Financiera, numeral 4, del Pliego de Condiciones. Asimismo, EL Oferente **NO CUMPLE** con el Ítem 4 (e) del acápite 3.4.3 sobre Criterios de Oferta Técnica del Pliego de Condiciones, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe preliminar de habilitación de oferentes.
2. Habilitar al Oferente **Consorcio SMG**, para la apertura de la Oferta/Propuesta Económica “**Sobre B**”.
3. Descalificar al Oferente **Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.**, en virtud de que el mismo **NO CUMPLE** con el Cronograma de Supervisión de Obra el cual es de naturaleza **NO SUBSANABLE**, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe preliminar de habilitación de oferentes.

Estas recomendaciones realizadas por los Peritos mediante el Informe Preliminar de Habilitación de Oferentes de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron aprobadas mediante el Acta Núm. 07-2023 emitida por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales en fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Estos documentos fueron publicados y notificados a los Oferentes el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) en el portal de la página de la Dirección General de Alianzas Publico-Privadas (DGAPP).

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades modificado mediante la Enmienda No. 2, en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) se realizó la apertura de las Ofertas Económicas “**Sobre B**” del único Oferente / Proponente habilitado **Consorcio SMG**. Las Ofertas Económicas “**Sobres B**” aperturadas fueron las presentadas para los Lotes correspondientes al Hotel Siete (7) y Hotel Diez (10).

Mediante Acta No. 09-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha primero (1) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se aprueba la realización de la Enmienda No. 3 a los fines de dar prorroga a los plazos en vista de que los Peritos designados continuaban revisando y validando las ofertas económicas del único Oferente habilitado, de tal manera que quedó sin efecto la Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2022-0030.

En ese sentido, aun cuando se realizó apertura de la Oferta Económica del Oferente habilitado, los peritos designados en las revisiones han identificado mejoras que deben ser implementadas al presupuesto base de este proceso, que de no ser realizadas supondrían la inviabilidad de la ejecución de la contratación de la supervisión del proceso en cuestión,. En consecuencia, recomendamos la cancelación del proceso para revisión del presupuesto de manera que no se vea imposibilitada la ejecución de la obra.

En ese sentido, el Reglamento Interno del Fideicomiso Pro-Pedernales, contempla en su artículo 13.4 lo siguiente: “*El FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES, puede disponer la cancelación de un procedimiento de compras y contrataciones mediante un acto debidamente motivado cuando se verifique alguna de las condiciones siguientes: i. Hayan desaparecido las razones que justificaban la compra o contratación. ii. Se evidencien graves irregularidades en las bases de compras y contrataciones que impiden seleccionar objetivamente la oferta más conveniente. iii. Se acrediten circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una grave afectación a los intereses y objetivos del FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES. iv. Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de compras y contrataciones que impiden continuarlo.*”

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En ese sentido, conforme a lo indicado anteriormente respecto del presente proceso **FID-2022-0030** correspondiente a la “**CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS HOTELES NO. DIEZ (10), SIETE (7) Y SEIS (6) DE LA FASE I DEL PROYECTO TURÍSTICO CABO ROJO, PEDERNALES**”, recomendamos la **CANCELACION** el proceso de Licitación Abierta No. FID-2022-0030 correspondiente a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto de Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

El presente informe ha sido preparado, suscrito y ratificado, en fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) por los Peritos evaluadores, señores:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Cirilo Suriel Avellino

En calidad de Perito del Proceso

Fernando Ernesto Cabral de los Santos

En calidad de Perito del Proceso

José Joaquín Cerón Salcedo

En calidad de Perito del Proceso

Manuel Inoa Liranzo

En calidad de Perito del Proceso

Xavier Pimentel Cabral

En calidad de Perito del Proceso